



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

VIGESIMO INFORME ANUAL

(26 de abril de 1968-23 de abril de 1969)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES: 47° PERIODO DE SESIONES

NACIONES UNIDAS

235 (XIII). COOPERACION CON LA COMISION ESPECIAL DE
COORDINACION LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la valiosa y eficaz colaboración y asesoramiento prestados por su secretaría a la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), conforme a las disposiciones de la resolución 262 (AC.53), aprobado por el Comité Plenario de la CEPAL el 11 de mayo de 1966 23/,

Teniendo en cuenta que la CECLA decidió en su resolución 15/68M aprobada en su IV Reunión a Nivel Ministerial 29/ solicitar a la CEPAL que estudie la posibilidad de fortalecer los servicios técnicos, para servir de manera regular al asesoramiento de CECLA, cooperando así con los organismos nacionales de enlace y con otras organizaciones asesoras de CECLA, tales como el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana, y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que colaboran en la preparación y realización de las diversas reuniones,

Atendiendo el interés manifestado por los países latinoamericanos miembros de la CECLA para que la secretaría de la CEPAL continúe cumpliendo esas funciones de manera regular y continua,

1. Acoge favorablemente el requerimiento formulado por los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana en la resolución 15/68M antes citada;

2. Encomienda, en consecuencia, a su secretaría, que continúe prestando de manera regular su colaboración y asesoramiento a la CECLA, mediante la preparación de los estudios que ésta le solicite y la participación en sus reuniones, en calidad de organismo asesor.

128a. sesión,
18 de abril de 1969.

236 (XIII). INSTITUTO LATINOAMERICANO DE
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social fue establecido por la resolución 220 (AC.52) de 6 de junio de 1962 30/ como

28/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/4131), párr. 446.

29/ Celebrada en Santo Domingo del 22 al 26 de junio de 1968.

30/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Suplemento No. 4 A, (E/3643), Parte II.